LICITACIÓN PÚBLICA
No. 4131.010.32.1.1104-2026

En cumplimiento de lo exigido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA anuncia a la comunidad en general y a los interesados en participar en el Proceso de Contratación bajo la modalidad de Licitación Pública la siguiente información

1. NOMBRE Y DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD

SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA

Correo electrónico: contratos.dahm@cali.gov.co

Teléfono: (602) 660 9067

NOTA: En caso de presentarse una falla en la plataforma SECOP II certificada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y de acuerdo con el protocolo de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, el correo electrónico habilitado será el siguiente: contratos.dahm@cali.gov.co

2. INFORMACIÓN DE CONSULTA Y PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los interesados en el Proceso de Contratación podrán consultar los Documentos del Proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co

Los interesados deben presentar los documentos del Proceso de Contratación No. 4131.010.32.1.1771-2025 a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

3. OBJETO DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Objeto: Contratar el servicio integral de una agencia de comunicaciones para el acompañamiento estratégico en materia de comunicaciones del Departamento Administrativo de Hacienda de Santiago de Cali, mediante la planeación, diseño y ejecución de estrategias y tácticas de comunicación institucional, orientadas a la difusión clara, oportuna y pedagógica de la información institucional, las acciones, programas y actualizaciones normativas de carácter tributario que se requieran, con el fin de incentivar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, sin que ello implique el ejercicio de funciones misionales, administrativas o coercitivas propias del Departamento Administrativo de Hacienda

3.1 ALCANCE DEL OBJETO

Contratar el servicio de Agencia de comunicaciones para la planeación y ejecución de estrategias de comunicación orientada a informar, sensibilizar y fortalecer la relación de la ciudadanía con los asuntos tributarios del Distrito a través de medios ATL, BTL, digitales y alternativos, garantizando el cumplimiento de los principios de legalidad, transparencia, eficiencia del gasto público, acceso a la información y comunicación pública clara.

El contrato comprenderá la ejecución integral de estrategias de comunicación pública, que contemple el entendimiento, análisis e identificación de audiencias clave; el desarrollo creativo, la implementación de medios tradicionales, digitales y propios, con reportes de seguimiento y mejora continua para lograr eficiencias y mejoras en la implementación orientadas a informar, pedagogizar y motivar a la ciudadanía al cumplimiento voluntario de sus obligaciones tributarias, así como a divulgar la gestión institucional, sin que ello implique ejercicio de coacción, presión indebida o sustitución de funciones misionales.

En ningún caso las actividades del contratista podrán interpretarse como asesoría tributaria individual, gestión de cobro, fiscalización, determinación oficial de tributos o ejercicio de autoridad administrativa.

El Departamento Administrativo de Hacienda de Santiago de Cali cuenta con la necesidad de divulgar permanentemente información tributaria a los contribuyentes, la mejor alternativa para dar tratamiento a dicha necesidad es a través del diseño y la ejecución de un plan de comunicación estratégica, que incluya las correspondientes campañas creativas y el plan de medios con su correspondiente ejecución y medición en tiempo real y ajustes de acuerdo a resultados. En el cual tengan cabida todos los medios de información, de cualquier tamaño, alcance, penetración, ubicación geográfica o tipo de contenido, que permitan un acercamiento asertivo con la ciudadanía para avanzar los objetivos del Departamento Administrativo de Hacienda Distrital de Cali.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Anualmente el Departamento Administrativo de Hacienda con la asesoría de la Oficina de Comunicaciones de la Alcaldía de Cali, proyecta y ejecuta estrategias de comunicación, donde a través de mensajes institucionales se busca informar sobre temas de carácter tributario y fiscal del orden territorial, como: los plazos para el pago de los diferentes impuestos, descuentos por pronto pago, puntos de atención, entidades financieras autorizadas para el pago y demás temas que impactan de manera positiva los ingresos del Distrito de Santiago de Cali a través de la activación del recaudo de impuestos y recuperación de la cartera.

Para la presente vigencia la administración distrital tiene un gran reto, la actualización y/o modificación del Estatuto Tributario del municipio de Santiago de Cali lo cual genera la necesidad de implementar una estrategia de comunicaciones institucional que permita informar y socializar de manera efectiva los cambios normativos introducidos. En este sentido, el Departamento Administrativo de Hacienda identifica la conveniencia de contratar una agencia de comunicaciones especializada, que apoye la formulación y ejecución de acciones pedagógicas y divulgativas orientadas a facilitar la comprensión de la normativa tributaria por parte de los contribuyentes y la ciudadanía en general. Lo anterior con el fin de fortalecer la cultura tributaria, promover el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales y garantizar el acceso a la información pública, en concordancia con los principios de eficiencia, transparencia y participación ciudadana.

Por lo anterior, se hace necesaria la contratación de una Agencia de comunicaciones para la creación de las estrategias de comunicación, la ejecución de campañas creativas, diseño de las mismas, creaciones de planes de medios según cada necesidad y tipo de audiencia (contribuyentes) con su correspondiente plan de ejecución, la bajada en los canales de comunicación propios y pagos, además del reporte en vivo de cumplimiento y medición de resultados.

Las estrategias de comunicaciones deben contener lineamientos estratégicos creativos, gráficos y aplicación de la misma a plan de medios tradicionales y digitales, y Kpis con su correspondiente seguimiento y medición, el cual estará coordinado por los supervisores del contrato de acuerdo con las necesidades del Departamento Administrativo de Hacienda.

Adicionalmente, en las estrategias de comunicación deben plasmarse los estudios y documentos previos de alcance e impacto en el medio a pautar, debe establecerse soporte objetivo de la misma, soporte objetivo de la planeación estratégica de medios y datos de herramientas sindicadas que validen la recomendación.

Finalmente, la contratación de una Agencia de Comunicaciones, nos permite contar con herramientas de comunicación masiva para los contribuyentes y propietarios del Distrito de Santiago de Cali, y contribuye con el objetivo de promocionar las ventajas del pago oportuno de los impuestos, así como de la necesidad de mantener el censo inmobiliario actualizado en

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

cumplimiento de la normatividad aplicable y el impacto que este genera en los impuestos prediales.

2.1. CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO:

1. El Contratista procederá a diseñar las estrategias de comunicación que incluyan planes, corredores de planeación, lineamientos de comunicación, investigación cultural de audiencias en medios y plan de medios y de pauta digital, desarrollando los requerimientos de los supervisores del contrato.

2. Se establecerá una bolsa de inversión publicitaria (monto total de dinero en pesos colombianos) sobre la que se ordenan por el mecanismo de ACUERDO DE SERVICIO y subsiguiente aprobación de los planes de medios, presupuestos del diseño y la difusión de diversas campañas publicitarias, desarrollo de estrategias y su diseño, así como el plan de pauta en el ecosistema digital.

3. Se requiere de la planificación y el ordenamiento de pautas publicitarias, inversión en influencers o UGC's (Contenido Generado por Usuarios) para la divulgación de las campañas para su posterior pago, previa autorización del supervisor del contrato y/o el ordenador del gasto.

4. Garantizar el talento humano y los servicios agregados a los planes de medios de manera precisa que están incluidos en la administración de la Agencia de medios.

5. Presentar, en anexo, los valores o porcentajes que sobre las tarifas en investigación, estrategias de comunicación, entrega de campañas creativa, plan de medios, plan de pauta digital, beneficiar al Departamento Administrativo de Hacienda del Distrito Especial de Santiago de Cali en precios y que se traduzca en mejor impacto de las campañas publicitarias.

6. Para cada campaña desarrollada y sus planes ejecutados deberá entregarse las evidencias correspondientes con las especificaciones que expresen cada ACUERDO DE SERVICIO.

7. Garantizar que las especificaciones técnicas de calidad, cantidades y valores unitarios de los servicios objeto del presente contrato correspondan a los descritos en los presupuestos y pautas aprobadas por el Departamento Administrativo de Hacienda del Distrito Especial de Santiago de Cali.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

8. El Departamento Administrativo de Hacienda del Distrito Especial de Santiago de Cali se reserva el derecho de rechazar los servicios (devoluciones) que no reúnan las condiciones de cumplimiento, calidad y precio, y en tales eventos solicitará al Contratista su reemplazo. Estas devoluciones se efectuarán a través del supervisor del contrato por parte del Departamento Administrativo de Hacienda Distrital.

9. Suscribir el Pacto de Transparencia en los términos y condiciones requeridos por la alcaldía y acatar y hacer respetar su contenido.

10. Todo el personal y terceros que sean contratados por EL PROPONENTE para la ejecución del presente contrato es de responsabilidad única del mismo.

11. Apoyar al Departamento Administrativo de Hacienda en la implementación y ejecución de las estrategias que desarrolle en materia de marketing de ciudad ejecutando conceptualización de actividades ATL y BTL, entre otros.

12. Todos los Planes sean de campañas, medios o pauta digital deberán contar con su respectivo Acuerdo de Servicio aprobado previamente por el supervisor del contrato; no se reconocerán ejecuciones sin dicha autorización.

13. El contratista deberá contar con plataformas especializadas de medición y análisis de audiencias, consumo de medios, conversación pública y desempeño de campañas, reconocidas en el mercado, que permitan una visión integrada, confiable y verificable, tales como: IBOPE–TGI, IBOPE–Instar Planning, Comscore, Brandwatch, SimilarWeb, FanPage Karma, Admetricks u otras de características equivalentes.

4. CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS

El objeto del contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas de la siguiente manera.

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
82101600	Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas	Publicidad	Publicidad difundida
82101500	Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas	Publicidad	Publicidad Impresa

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

80141500	Servicios de Gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	Comercialización y distribución	Investigación de mercado
83111900	Servicios Públicos y servicios relacionados con el sector público	Servicios de medios de telecomunicaciones	Servicios de radio
82101900	Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas	Publicidad	Colocación y cumplimiento de medios
82101800	Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas	Publicidad	Servicios de agencia de publicidad
83121700	Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público.	Servicios de información.	Servicio de comunicación masiva.
83111800	Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público	Servicios de medios de comunicación	Servicios de Televisión
80141600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos.	Comercialización y Distribución.	Actividades de venta y promoción de negocios-
82111900	Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas	Escritura y traducciones	Servicios de Noticias y publicidad
82101800	Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas	Publicidad	Servicios de agencias de publicidad
83121700	Servicios Públicos y Servicios con el sector público	Servicios de información	Servicio de comunicación masiva

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

En consideración a la cuantía a contratar, el objeto y la naturaleza de los bienes que se pretenden adquirir, el Distrito de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Hacienda, aplicará la modalidad de Licitación Pública, de conformidad con el numeral 1° del artículo 2 de la, Ley 1150 de 2007, adicionada por la Ley 2040 de 2020 y modificada por la Ley 2069 de 2020, ley 1882 de 2018 y el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

El procedimiento es aplicable es el establecido en el capítulo 2° sección 1° del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen o modifiquen estando sometidos de la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. En lo no regulado particularmente se rige por las normas civiles y comerciales y las reglas previstas en el Pliego de condiciones, sus adendas y el contrato que se suscriba como producto del proceso de selección.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato es hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, contado a partir de la fecha de inicio de ejecución, previo cumplimiento de los requisitos de legalización, perfeccionamiento y ejecución del contrato

7. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS MISMAS

Las propuestas podrán presentarse desde la expedición del acto administrativo que ordene la apertura y hasta la fecha y hora determinada para el cierre del presente Proceso de Contratación, de acuerdo con el cronograma establecido en la sección 13 del presente aviso.

Las propuestas deben presentarse en la forma prevista en el pliego de condiciones, a través del SECOP II.

No serán aceptadas propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso.

La apertura de las propuestas se efectuará a través de la plataforma del SECOP II por parte del equipo asesor evaluador del Proceso de Contratación. Una vez efectuado el cierre del proceso, el equipo asesor evaluador publicará la lista de oferentes a través de la plataforma del SECOP II.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

8. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor estimado del Proceso de Contratación es de a suma valor total del presupuesto **MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($1.800.000.000,00),** incluido IVA, impuestos,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

tributos y contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar con la ejecución del contrato.

La celebración del contrato que se derive del presente proceso de selección, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3700028764 del 21 de enero de 2026, por valor de $1.800.0000.000 y con apropiación presupuestal No. 4131/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/63020010013/BP260054011010111 Proyecto: BP-26005401/1/01/01/11 Departamento Administrativo de Hacienda/lngresos corrientes de Libre Destinación/ServiciosPrestadosEmpresasYServiciosDeP

9. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES

En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el Distrito de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Hacienda, procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

Así las cosas, del análisis realizado, se colige que el presente proceso de selección se encuentra cobijado por los acuerdos comerciales relacionados a continuación, conforme al “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación”, versión M-MACPC-14, de Colombia Compra Eficiente.

Tabla 10. Acuerdos Comerciales

Acuerdo		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Sí	Sí	No	Sí
	México	No	N/A	N/A	No
	Perú	Sí	Sí	No	Sí
Canadá		No	N/A	N/A	No
Chile		Sí	Sí	No	Sí
Corea		Sí	Sí	No	S
Costa Rica		Sí	No	N/A	No
Estados AELC		Sí	Sí	No	Sí
Estados Unidos		No	N/A	N/A	No
México		No	N/A	N/A	No
	El Salvador	No	N/A	N/A	No

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Triángulo Norte	Guatemala	Sí	Sí	No	Sí
	Honduras	No	N/A	N/A	No
Unión Europea		Sí	Sí	No	Sí
Comunidad Andina		Si	Si	No	Sí

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel departamental obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

En consecuencia, al presente proceso de contratación se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano. Para los acuerdos comerciales que se indican cubiertos en el cuadro anterior.

Por tal razón, la entidad se asegurará que el plazo entre la fecha de publicación del aviso de convocatoria y la fecha de presentación de ofertas sea mayor o igual al establecido en el Acuerdo Comercial, el cual podrá reducirse siempre que la información del proceso de contratación haya sido publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones.

Igualmente, el Proceso de Contratación sujeto a los anteriores acuerdos comerciales, debe otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, la Entidad Estatal debe conceder a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

10. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con lo consagrado en en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la presente convocatoria no podrá limitarse a MIPYMES, en atención a que el presupuesto de este proceso de selección se encuentra fuera del rango establecido en la norma, en concordancia con el umbral de convocatoria establecido por Ministerio de Comercio, Industria y Turismo publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente.

11. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Podrán participar en este proceso de selección toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera ya sea en forma individual, en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

futura, que dentro de su objeto social pueda desarrollar las actividades que establece el numeral 3º del presente aviso de convocatoria.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8 de Ley 80 de 1993 o el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes y en especial, no estar reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República de acuerdo con lo previsto en en el artículo 60 de la ley 610 de 2000.

12. PRECALIFICACIÓN

De acuerdo con las características propias de la modalidad de selección que se pretende adelantar por parte del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA, el presente proceso de selección no le dará aplicación a la precalificación.

13. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del Proceso de Contratación se especificará directamente en la plataforma del SECOP II.

14. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso No. 4131.010.32.1.1104-2026, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co.

15. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual del presente proceso de contratación, formulando recomendaciones escritas y oportunas ante esta Entidad y a los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos.

Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que no esté publicada en el SECOP, siempre que no sean objeto de reserva legal.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Las copias y la atención de las peticiones presentadas se expedirán y resolverán según las reglas previstas en el Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

En desarrollo del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley para que realicen el control social al presente Proceso de Contratación, al contrato que se derive del mismo, a su ejecución, terminación y liquidación.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por el Ordenador del Gasto a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

JHON JAIRO QUINCHUA CEBALLOS
Director
Departamento Administrativo de Hacienda

Proyectó: Lisa Mabel Vásquez Mina — Contratista DAH
Revisó: Andrea Cáceres Cerón – Jefe Unidad de Apoyo a la Gestión

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.